



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	SUCESION.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00223-00
EJECUTANTE	LUZ MARINA MARTINEZ PERALTA
CAUSANTES	FERNANDO RAFAEL MARTINEZ CARDENAS Y ANA PERALTA TORRES.
Asunto	AUTO RECHAZA DEMANDA.

Plato, agosto nueve (09) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso, se verifica que la parte demandante no subsanó los reparos indicados por el Despacho en providencia de inadmisión del 28 de julio de 2023, por lo que se rechaza la demanda de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 90 del CGP, sin necesidad de desglose por haberle presentado de manera electrónica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b1699142e69b40c55d8258d29de8d3d84a8ac6f2aff0a8f62fd3b8084c3c1a**

Documento generado en 09/08/2023 03:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>